



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



11-34200-40-6

Bogotá, D. C.,

Señor/a:

HECTOR HORACIO VARGAS MARTÍNEZ

CARRERA 6 No. 73-98

Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : **S-2019-292232-1100**

Fecha: **2019-05-23 10:03:19**

Enviar a: **HECTOR HORACIO VARGAS MARTÍNEZ**

No. Folios: 3

CORREO CERTIFICADO

Ref. Proceso de Cobro Coactivo No. 4161/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE HECTOR HORACIO VARGAS MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.108.388.

La presente comunicación tiene como fin, de correrle traslado del **AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018** por medio del cual se realizó la liquidación, de acuerdo a la obligación contenida en la **SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ** de fecha 1 de julio de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del código General del Proceso, dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho; para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

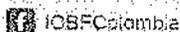
Se advierte que el ejecutado/a cuenta con el término de **TRES (3) días** contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑO

Funcionaria Ejecutora

Anexos: dos (2) Folios -- Auto que realiza la Liquidación de la Obligación
Revisó y Proyectó: Angélica S.



ICBFColombia

www.icbf.gov.co

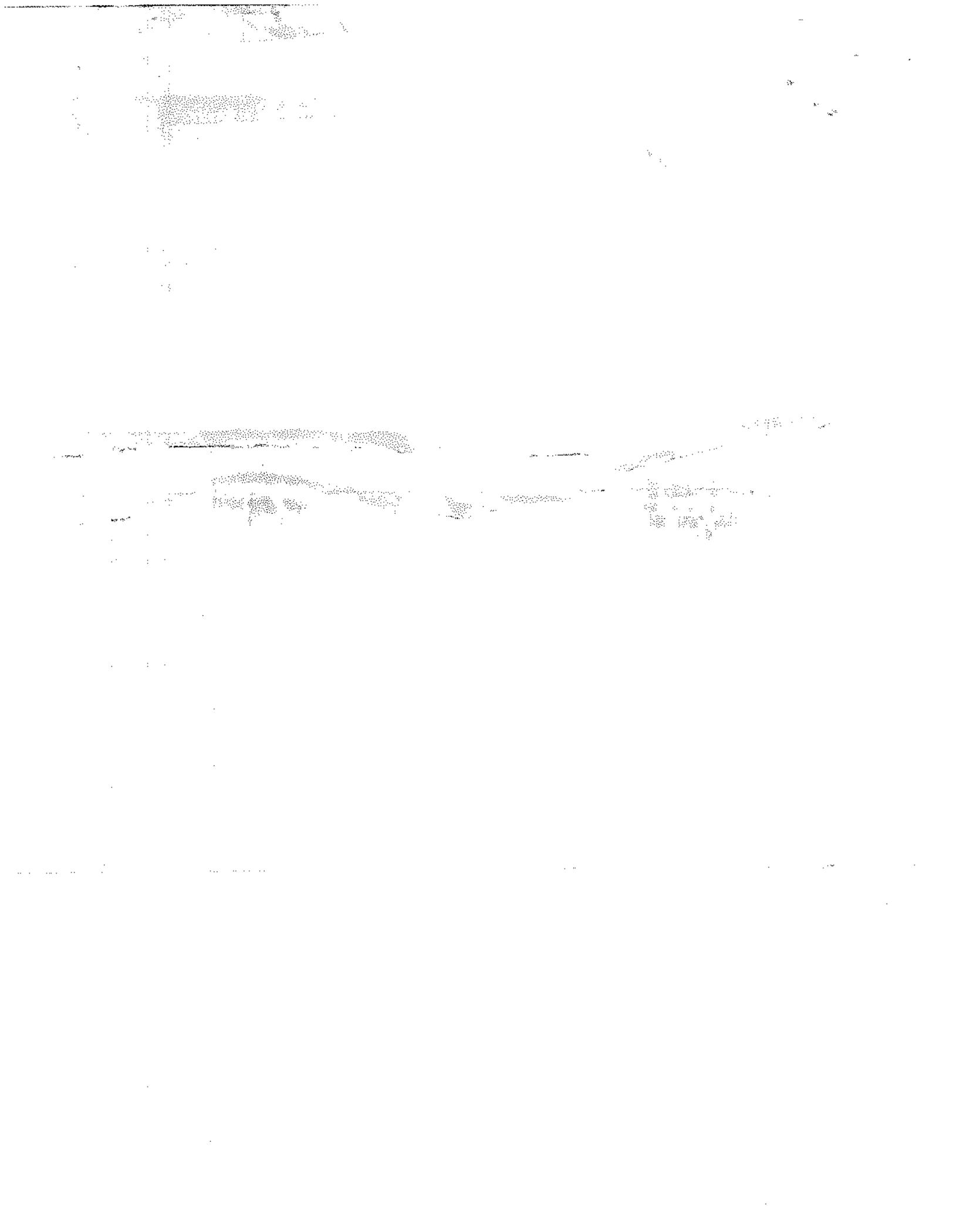
@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Agencia carrera 50 26-51
Teléfono: 324 1900 ext. 106123

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



11-20000-113

AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4161/2018 ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR HECTOR HORACIO VARGAS MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91.108.388.

La funcionaria ejecutora del ICBF- Regional Bogotá, en uso de las facultades conferidas por el art. 5 de la Ley 1066 de 2006, la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008 emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, el Artículo 1156 del C.C., y la **Resolución 5140 del 10 de Octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de ejecutor a un servidor público y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 195 del 31 de julio de 2018**, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. **4161/2018**, adelantado en contra del señor **HECTOR HORACIO VARGAS MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.108.388** este despacho realizara la liquidación de la obligación proferida por el **JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTA** mediante **SENTENCIA de fecha 01 de julio de 2015 con Radicado No. 200900250-00**, por concepto del costo total de la práctica de la Prueba Genética de **ADN**, conforme a lo indicado en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 721 de 2001, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículo 466 del Código General del Proceso, se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta Obligación.

TÍTULO:

INVESTIGACION DE PATERNIDAD PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTA MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 01 DE JULIO DE 2015 CON RADICADO NO. 200900250-00

VALOR DE PRUEBA DE ADN:

QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$567.610) M/CTE.

Revisó y Proyecto: Kelly Johanna Mora



11-20000-113

AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4161/2018 ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR HECTOR HORACIO VARGAS MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91.108.388.

VALOR A LIQUIDAR:

QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$567.610) M/CTE.

PERIODO DE LIQUIDACIÓN:

1. Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio, por cada día calendario de retardo en el pago, equivalente a la tasa efectiva de usura certificada por la Superintendencia Financiera, procede a elaborar la liquidación como sigue:

1) Valor del Capital	(\$567.610)
2) Valor de intereses moratorios con Corte al 11 de diciembre de 2018	(\$537.170)
TOTAL:	(\$1.104.780)

2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso:	(\$40.000)
Valor Honorarios Curador:	\$ 0
Valor Honorarios Secuestre:	\$ 0
Valor Honorarios Peritos:	\$ 0
Gastos de Correspondencia	(\$30.000)
Valor investigación de Bienes	(\$30.000)
TOTAL:	(\$100.000)

Revisó y Proyecto: Kelly Johanna Mora



11-20000-113

AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4161/2018 ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR HECTOR HORACIO VARGAS MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 91.108.388.

RESUMEN:

Total, liquidación de la obligación:	(\$1.104.780)
Total, liquidación costas procesales:	(\$100.000)
GRAN TOTAL	(\$1.204.780)

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN:

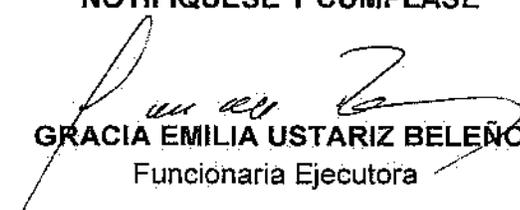
UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.204.780) M/CTE, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación proferida por el JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTA mediante Sentencia de fecha 01 de julio de 2015 con radicado no. 200900250-00

Por lo anteriormente expuesto, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá.

RESUELVE

PRIMERO: CORRER Traslado de la Presente Liquidación al señor **HECTOR HORACIO VARGAS MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.108.388**, para que dentro del término de Tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 del Código General del Proceso, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Reviso y Proyecto: Kelly Johanna Mora

